RESOLUCION Nº 623-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/14 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE BLINDEX, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA – I.D. N° 274.189.-

Asunción, 01 SEP 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 48.232/2014) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 34/14, convocada por la Institución para la ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE BLINDEX"***.

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de apertura, han presentado ofertas las empresas: EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI y FAMETAL S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa EN OBRAS de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, NO CUMPLE con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial, se evidencia modificaciones en el Formulario de Ofertas en el siguiente punto: inc. h) *"Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03"*; debiendo ser: h) *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 13 del Anexo B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período"*, la misma no dio cumplimiento a la presentación con las formalidades necesarias del Formulario de Carta Oferta y Planilla de Precios, conforme a requerimientos de la Carta de Invitación, evidenciándose variación en el mismo, y omisión de informaciones sustanciales al momento de la comparación de ofertas, motivo por el cual, la empresa en cuestión, quedó descalificada del proceso de evaluación.

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos, emite informe en relación a la oferta calificada, en el cual en una de sus partes expresa cuanto sigue: *"...la Oferta de la Empresa INTERPRO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones..."*.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 65/14, donde recomienda: La adjudicación a la empresa INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, por un monto mínimo de G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) y por un monto máximo de G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, la sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser contratados y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad,*

RESOLUCION Nº 623-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/14 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE BLINDEX, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA – I.D. Nº 274.189.-

o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 34/14, convocada por éste Ministerio para la ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE BLINDEX"***, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa **INTERPRO de JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, por un monto mínimo de **G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones,** y por un monto máximo de **G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)., se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio fiscal 2015, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y archivar.

CP. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa